



Gobierno de Jujuy

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"



F.H.J.-F.E.W  
EX.PTE. N° 1082-206-24

RESOLUCIÓN N° 5734 -E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2025

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual se tramita la solicitud de implementación del diseño curricular de la Tecnicatura Superior en Epidemiología y Salud Pública para la cohorte 2025 del Instituto de Educación Superior N° 11, localización San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, la Formación Técnica en el Nivel Superior, está regulada por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación de la Provincia N° 5807, en conjunto con resoluciones emitidas por el Consejo Federal de Educación (C.F.E);

Que, la organización curricular de las carreras de formación técnica es establecida por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 295/16, que aprueba los Criterios para la Organización Institucional y Lineamientos para la Organización de la Oferta Formativa para la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, estableciendo cuatro campos: formación general, formación de fundamento, formación técnico específica y practicas profesionalizantes;

Que, en este contexto y en uso de las atribuciones que le son propias, la Dirección de Educación Superior, mediante Resolución N° 098-DES-22, aprueba los lineamientos jurisdiccionales para la aplicación de la Resolución N° 295/16 del Consejo Federal de Educación, estableciendo que los Institutos deberán adecuar sus Diseños Curriculares a la misma;

Que, la Ley de Educación de la Provincia N° 5807, dispone en el Artículo 10° que el Ministerio de Educación, dispondrá la articulación de la normativa correspondiente de manera concertada con las otras jurisdicciones de la Nación en el ámbito del Consejo Federal de Educación;

Que, conforme lo establece la normativa vigente, las Instituciones deben dar cumplimiento con los deberes y obligaciones de carácter pedagógico, económico, edilicio y orgánico-administrativo establecidos en la normativa municipal, provincial y nacional;

Que, el Ministerio de Educación de la provincia, a través de la Dirección de Educación Superior debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente;

Que, al tratarse de una oferta educativa vinculada a la salud, se dio intervención al Ministerio de Salud de la provincia, quien a través de la Subdirección Provincial de Formación y Capacitación y la Dirección de Epidemiología consideró no viable la implementación de la carrera en razón de tratarse de un contenido propio de una especialización o curso que requiere de conocimientos previos en la materia;

Que, la Comisión Interministerial conformada por el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, determina no hacer lugar a la implementación de la carrera la "Tecnicatura Superior en Epidemiología y Salud Pública" para la cohorte 2025 solicitada por el Instituto de Educación Superior N° 11;



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



...211- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5734-E.-

Que, Asesoría Legal de la Dirección de Educación Superior y de la Secretaría de Gestión Educativa sugieren se deniegue la solicitud de aprobación e implementación del diseño curricular institucional de la carrera "Tecnatura Superior en Epidemiología y Salud Pública" presentada por el Instituto de Educación Superior N° 11 para la cohorte 2025;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Deniérgase la solicitud de aprobación e implementación del Diseño Curricular Institucional de la carrera "Tecnatura Superior en Epidemiología y Salud Pública" en el Instituto de Educación Superior N° 11 de San Salvador de Jujuy, identificado con número de CUE 3800978-00, para la cohorte 2025, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Infórmese que la denegación de la solicitud de aprobación e implementación del Diseño Curricular Institucional de la carrera "Tecnatura Superior en Epidemiología y Salud Pública", para la cohorte 2025 no da lugar a la convalidación de los estudios cursados en la Institución.

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación del presente acto administrativo a la Rectora del Instituto de Educación Superior N° 11, Profesora Silvia Roxana Adaro.

**ARTÍCULO 4°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese y, simultáneamente, dese el Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Superior, Dirección de Títulos, Secretaría de Planeamiento Estratégico, Dirección de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa, Junta Provincial de Calificación Docente, Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.



*Miriam Serrano*  
M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy